

**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ**



**BASES DE PARTICIPACION DE LA
LICITACION POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. RTV-LI3P-004-08.
RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIAL PARA EL
TRATAMIENTO ACUSTICO EN ESTUDIO DE TELEVISION Y ELABORACION DE
RACKS DE EQUIPO ELECTRONICO EN LA CORRESPONSALIA DE VERACRUZ.**

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ
BASES DE PARTICIPACION DE LA LICITACION POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS
No. RTV-LI3P-004-08
RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIAL PARA EL TRATAMIENTO
ACUSTICO EN ESTUDIO DE TELEVISION Y ELABORACION DE RACKS DE EQUIPO
ELECTRONICO EN LA CORRESPONSALIA DE VERACRUZ.

El Gobierno del Estado de Veracruz a través de Radiotelevisión de Veracruz, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 3, 25, 26, 40, 41, 42, 43 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 30 y 53 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 40 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; 186 y 213 del Código Financiero del Estado de Veracruz, le formula atenta invitación para que se sirva participar en la **LICITACION POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. RTV-LI3P-004-08**, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

CAPITULO I
DESCRIPCION GENERAL DE LOS SERVICIOS EN LICITACION

PRIMERA.- El servicio a contratar es el **suministro e instalación de material para tratamiento acústico en estudio de televisión y elaboración de racks de equipo electrónico en la corresponsalía de Veracruz**, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico de las presentes bases de licitación.

SEGUNDA.- Los licitantes podrán participar por el paquete en concurso, admitiéndose una sola opción de cotización, misma que deberá sujetarse al requerimiento solicitado.

TERCERA.- La adjudicación se efectuará por paquete, al licitante que conforme al dictamen técnico económico, haya cumplido con los aspectos administrativos, técnicos y económicos establecidos en las presentes bases de licitación y anexos y que su oferta económica resulte ser la solvente más baja y satisfactoria para la convocante.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, en igualdad de condiciones, se dará preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; antigüedad que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

CUARTA.- Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la persona física o moral que en su caso resulte adjudicada con un contrato o pedido, deberá presentar ante la dependencia o entidad contratante "el acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT y deberá realizar la consulta de opinión, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente, informando al SAT que el "acuse de

recepción” se enviara a los siguientes correos electrónicos: aparra@rtv.org.mx y pbueno@rtv.org.mx.

QUINTA.- El servicio de la presente licitación deberán estar garantizado por los participantes contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos, por un término mínimo de doce meses a partir de la fecha de su recepción, debiendo incluir dentro de la propuesta técnica las garantías del fabricante. Los equipos que presenten defectos por errores de fábrica, mano de obra y/o componentes, deberán ser cambiados físicamente por el prestador de servicio. Se preferirán bienes de tecnología y calidad superior a las especificaciones mínimas requeridas, en igualdad de condiciones de precio y aun cuando resulte un diferencial de precio no mayor al 10% entre la oferta de mejor calidad o tecnología y la cotización o cotizaciones más bajas, a juicio de la convocante siempre y cuando con ello no se rebase la disponibilidad financiera autorizada.

SEXTA.- El participante ó participantes a quien se le adjudique el contrato derivado de la presente licitación, deberán sujetarse a las siguientes condiciones:

Plazo de entrega.- hasta un máximo de **30 días naturales**, contados a partir de la firma del contrato, la entrega será supervisada por las Subdirecciones de Ingeniería Técnica de Televisión y de Recursos Materiales.

Lugar de entrega.- Libre a bordo en las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz ubicadas en Cerro de la Galaxia s/n Colonia Unidad del Bosque de la ciudad de Xalapa, Veracruz, en un horario de 10:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas.

Pago.- dentro de los 10 días siguientes a la presentación de la factura debidamente requisitada y de entregados todos los bienes a entera satisfacción de la convocante. El pago se efectuará mediante sistema electrónico a la cuenta del prestador de servicio.

Facturación.- a nombre de Radiotelevisión de Veracruz, con RFC. **RVE-990320-HG0** y domicilio fiscal en Cerro de la Galaxia s/n Colonia Unidad del Bosque, C.P. 91010, en Xalapa, Veracruz.

SÉPTIMA.- Los participantes deberán **sostener su precio por un término de 45 días naturales** después de celebrado el acto de apertura de propuestas y además se obligará a mantener en estricta confidencialidad toda la información referida en las presentes bases.

OCTAVA.- El seguro de traslado de los materiales correrá por cuenta del prestador de servicio. Todos los costos que erogue el participante en la preparación y presentación de su propuesta serán totalmente a su cargo, liberando a Radiotelevisión de Veracruz de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la licitación.

CAPITULO II

DESIGNACIÓN DE ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN QUE TENDRÁ A CARGO EL PROCEDIMIENTO GENERAL DE LICITACIÓN

NOVENA.- La convocante tendrá a su cargo el procedimiento general del concurso, mismo que estará a cargo de una Comisión de Licitación integrada por servidores públicos de la Subdirección Administrativa, la Subdirección de Recursos Materiales y la Subdirección de Ingeniería.

A los actos de apertura de propuestas técnicas y económicas concerniente al procedimiento de la licitación, se invitará a los representantes de la Contraloría General del Estado y de la Secretaria de Finanzas y Planeación.

DÉCIMA.- La Comisión de Licitación tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación y será la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por la convocatoria, las presentes bases y sus anexos. Será presidida por un servidor público de la convocante.

DÉCIMA PRIMERA.- Para los efectos anteriormente mencionados, el domicilio de la convocante será el que ocupa la Subdirección de Recursos Materiales de Radiotelevisión de Veracruz sita en Cerro de la Galaxia s/n, colonia Unidad del Bosque de la ciudad de Xalapa, Veracruz, con teléfono 842 35 00 ext. 503 y 505.

CAPITULO III

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN POR INVITACIÓN

DÉCIMA SEGUNDA.- En la presente licitación por invitación podrán participar las personas físicas y morales invitadas por la convocante, que estén legalmente constituidas conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y que cumplan con los requisitos de las bases, anexo técnico y los señalados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su correspondiente Reglamento, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

DECIMA TERCERA.- No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; así como aquellas personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA CUARTA.- Para efectos de pago del servicio motivo de la presente licitación; el prestador de servicio que resulte adjudicado deberá inscribirse, si no lo está, previo a la formalización del contrato, en el Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentando los siguientes documentos:

I. Para las personas físicas: originales o copias certificadas por Fedatario Público y copia fotostática para cotejo del acta de nacimiento; de identificación oficial; de la cédula de identificación fiscal como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de las últimas declaraciones de las obligaciones fiscales.

II. Para las personas morales: originales o copias certificadas por Fedatario Público y copia fotostática para cotejo del acta constitutiva de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad; de la cédula de identificación fiscal como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; del poder general (para actos de administración o de dominio) o especial (para intervenir en los procedimientos a que esta Ley se refiere en nombre y representación del poderdante) debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad; y de las últimas declaraciones de las obligaciones fiscales.

La inscripción al padrón de proveedores es gratuita y se realizará en la Subdirección de Adquisiciones y Control de Inventarios de la Secretaría de Finanzas y Planeación, en días hábiles de 8:30 a 14:30 horas y de 16:30 a 17:30 horas.

CAPITULO IV DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

DÉCIMA QUINTA.- La convocante no celebrara junta de aclaraciones, sin embargo los licitantes participantes, podrán remitir al domicilio de la convocante mediante escrito, solicitud de aclaración al contenido de las bases de licitación, dicha solicitud deberá ser remitida a mas tardar a las 15 hrs. del día 24 de octubre del 2008; Podrá remitirse personalmente al domicilio de la convocante o bien enviar su solicitud vía fax al teléfono 01 (228) 842 35 02, en ambos casos firmados por el representante legal y con acuse de recibido por parte de la Subdirección de Recursos materiales.

La convocante emitirá a más tardar el día 24 de octubre del 2008, las respuestas a las solicitudes de aclaración formuladas por parte de los licitantes participantes y las hará saber a estas de manera escrita.

CAPITULO V INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACION DE OFERTAS

DÉCIMA SEXTA.- Las propuestas que presentarán los participantes, serán: **técnica y económica** y contendrán los datos que a continuación se indican, debiéndose elaborar de la siguiente forma:

I.- Mecanografiadas en papel membretado de la empresa participante, sin que contengan tachaduras o enmendaduras. Las propuestas deberán ser en idioma español y totalmente en moneda nacional (PESOS MEXICANOS), indicando domicilio y teléfono donde se le pueda hacer cualquier tipo de notificación.

II.- Las ofertas **técnica y económica** deberán presentarse cada una de manera separada en su respectiva carpeta; **incluyendo ambas carpetas en un sobre debidamente cerrado de manera que lo haga inviolable.**

III.- Las **propuestas técnica y económica**, así como los documentos que las integran deberán ser firmados por quien legalmente tenga facultad para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen, **debiendo sostenerse los precios aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.**

IV.- En la **propuesta técnica**, deberá incluirse la siguiente documentación:

a) Carta compromiso de **garantizar los servicios por un término mínimo de doce meses**, contados a partir de su entrega recepción, obligándose a cambiar aquellos bienes que por sus defectos o vicios ocultos así lo ameriten.

b) Escrito de acreditación legal conforme al **Anexo No. 1** o la cédula del Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado.

c).- Presentar dentro del sobre de su propuesta técnica, en **una carpeta ordenada conforme el anexo técnico del paquete y demás documentos** que contengan de manera clara y precisas las características y especificaciones de los servicios cotizados.

d).- Escrito bajo protesta de decir verdad de conocer ampliamente las disposiciones de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin

encontrarse en los supuestos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **Anexo No. 3.** Asimismo debidamente requisitado el **Anexo No. 4,** (no haber sido revocado el poder).

e).- Escrito bajo protesta de decir verdad donde manifieste el licitante que es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que oferta y entregará, tendrán un grado de contenido nacional de por lo menos el treinta por ciento, o el correspondiente a los casos de excepción que establezca la Secretaría de Economía.

f).- Escrito bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública por incumplimiento a la referida Ley o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación.

g).- Escrito de declaración de integridad en la que la empresa manifieste que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones mas ventajosas con relación a los demás participantes debidamente firmado.

h).- copia de identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal de la empresa que suscriba las propuestas técnicas y económicas.

Los documentos que al efecto se presenten deberán ser en original, específicamente para la licitación en referencia. La autenticidad de dichos documentos puede ser cotejada por la convocante con quienes los hayan expedido.

V.- En la **propuesta económica,** los requisitos que debe tener son:

a).- **Describir en forma detallada los precios unitarios y globales,** desglosando el importe del concepto del Impuesto al Valor Agregado, las descripciones y especificaciones deben de ser como se indican en el anexo técnico de la presente licitación, así como los descuentos que en su caso ofrezcan.

b).- Deberá estipularse el tiempo y la forma de entrega, tipo de garantía que ofrecen de sus productos, así como todas aquellas condiciones que beneficien a Radiotelevisión de Veracruz, las que serán tomadas en consideración en el dictamen correspondiente.

c).- Indicar domicilio y teléfono donde se le podrá hacer cualquier tipo de notificación.

d).- Escrito donde se manifieste estar de acuerdo en que el pago se realice mediante depósito electrónico, de conformidad al anexo **No. 5.**

e).- Escrito bajo protesta de decir verdad que se leyeron las bases y que está conforme con lo establecido en las mismas.

Cuando exista discrepancia entre los precios unitarios y los precios globales propuestos

se considerarán válidos los precios unitarios; igualmente, cuando el importe señalado en número difiera al establecido en letra prevalecerá este último.

Los documentos que al efecto se presenten deberán ser en original, específicamente para la licitación en referencia. La autenticidad de dichos documentos puede ser cotejada por la convocante con quienes los hayan expedido.

DÉCIMA SEPTIMA.- Los anexos que son parte integrante de estas bases deberán ser mecanografiados en papel membretado de la participante.

CAPITULO VI ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

DÉCIMA OCTAVA.- Quien concurra en representación de una persona física o moral al acto de apertura de propuestas técnicas y económicas, deberá presentar **carta poder simple y original y copia de una identificación oficial para participar en dicho acto.**

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo el día **29 de octubre del 2008, a las 19:00 horas** en la sala de juntas de Radiotelevisión de Veracruz, en el domicilio anteriormente citado, invitándose a representantes de la Contraloría Interna.

DÉCIMA NOVENA.- El acto de presentación de proposiciones y apertura técnica será presidido por la Comisión de licitación, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar alguna proposición de las presentadas durante dicho acto, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESIMA.- La asistencia al acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas será opcional, por lo que la entrega de las propuestas podrá realizarse personalmente; o bien, remitirlas a través de servicio postal o mensajería certificada, directamente a la Subdirección de Recursos Materiales, sito en Cerro de la Galaxia S/N, Colonia Unidad del Bosque, en la Ciudad de Xalapa, Ver., con teléfonos 01 (228) 842 35 00 ext. 503 o 505, por lo que no se aceptará el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.

VIGESIMA PRIMERA.- El acto de presentación y apertura de proposiciones iniciará puntualmente a la hora establecida, por lo que cualquier proposición extemporánea no será considerada; en tal virtud, será responsabilidad de las empresas participantes implementar las medidas que consideren adecuadas para que sus representantes se encuentren presentes o para que sus propuestas se reciban en la Subdirección de Recursos Materiales de Radiotelevisión de Veracruz (en sobre cerrado) previo al inicio de dicho acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas.

VIGESIMA SEGUNDA.- En el supuesto de que la empresa licitante determine comparecer en el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, deberá concurrir únicamente un representante por empresa participante, ajustándose a lo dispuesto por la base décima séptima.

VIGESIMA TERCERA.- Iniciado el acto de presentación de proposiciones y apertura técnica y económica, se pasará lista y al ser nombrados, los participantes entregarán en sobre cerrado sus proposiciones técnicas y económicas. En el caso de que existieran proposiciones

de empresas que no se encuentren presentes, se informará a los presentes de que empresas se tratan.

Se procederá a la apertura de las ofertas técnicas, ante la presencia de los asistentes, previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos solicitados en las bases de la presente licitación, se dará lectura a la parte sustantiva de las proposiciones.

VIGÉSIMA CUARTA.- El servidor público que presida la Comisión de la Licitación mostrará a los asistentes todos los sobres para demostrar que no han sido abiertos previamente y procederá a su apertura, de conformidad al orden de registro de los licitantes, verificando el cumplimiento cuantitativo de la documentación solicitada y dando lectura a la parte sustantiva de cada proposición técnica, dando a conocer los precios unitarios y globales por cada partida, así como del total de estas, con y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. En el caso de aquellas que hayan omitido algún requisito o documento solicitado en las presentes bases serán desechadas, procediéndose a descalificar a la empresa o empresas respectivas.

Las propuestas técnicas y económicas deberán firmarse en las partes sustanciales correspondientes a las especificaciones técnicas precios y condiciones de contratación, por los servidores públicos presentes y cuando menos por dos representantes de las empresas participantes, en el supuesto de que hubiesen comparecido.

VIGÉSIMA QUINTA.- En el acta circunstanciada que se levante para este acto, se hará constar las proposiciones técnicas y económicas recibidas que serán objeto de análisis y dictamen técnico y en su caso las desechadas, asentándose en este caso las razones de descalificación y las observaciones que manifiesten los participantes, así como los precios ofertados por cada licitante. Asimismo, se establecerá que el análisis cualitativo tanto de las proposiciones técnicas como económicas de las proposiciones recibidas será materia del dictamen técnico-económico.

El acta será firmada por los servidores públicos y representantes de las empresas presentes, entregándose a cada uno de ellos copia de la misma. La omisión de firmas por parte de alguno de ellos no invalidará el contenido y efecto del acta.

VIGÉSIMA SEXTA.- Por cuestión de orden, queda prohibida la utilización de teléfonos celulares o localizadores durante el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas.

CAPITULO VII ELABORACION DEL DICTAMEN

VIGÉSIMA SEPTIMA.- Una vez que termine el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se turnarán las proposiciones técnicas al área requirente de estos servicios, a efecto de que proceda a la elaboración del dictamen técnico.

Cuando al análisis de las propuestas técnicas requieran un conocimiento especializado de bienes o servicios que no posea el personal de la convocante, esta podrá recurrir a una instancia privada u oficial; además, podrá realizar visitas a las instalaciones de los participantes cuando así lo determine conveniente, con el fin de comprobar y determinar su capacidad y aptitud para dar cumplimiento a su oferta.

VIGÉSIMA OCTAVA.- El dictamen técnico deberá formularse por escrito, debiendo contener de manera clara y concreta los razonamientos y sustentos técnicos por los cuales las empresas cumplan o incumplan con las especificaciones y características que la convocante haya estipulado en la convocatoria, bases de licitación, sus anexos y en su caso, en la junta de aclaraciones.

VIGÉSIMA NOVENA.- El dictamen arriba mencionado elaborado por el área requerida sustentará, en su aspecto de evaluación técnica, al dictamen técnico - económico del proceso de la licitación que servirá de fundamento para la emisión del fallo.

TRIGESIMA.- El dictamen técnico - económico será elaborado por la Comisión de la Licitación y contendrá una cronología del procedimiento; los resultados de la evaluación a las propuestas técnicas, señalando las razones de cumplimiento o incumplimiento; el comparativo de las ofertas y condiciones de venta; el análisis de cual es la proposición más solvente o conveniente para la convocante, o en su caso los sustentos para declararla desierta; el fundamento legal y los resolutiveos en los cuales se ha de apoyar el fallo.

TRIGESIMA PRIMERA.- El dictamen técnico económico y el fallo se emitirán dentro de los veinte días naturales al acto de apertura de las proposiciones, dicho plazo podrá prorrogarse por una sola vez hasta por veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes podrá ser negociada.

CAPITULO VIII DESCALIFICACION DE PARTICIPANTES

TRIGÉSIMA TERCERA.- Se descalificará a los licitantes que incurran en los siguientes supuestos:

- a) Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- b) Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- c) Incumplan con los requisitos establecidos en las bases de licitación.

La descalificación procederá en cualquier etapa del proceso de licitación, cuando el incumplimiento sea notorio y/o flagrante; o bien, en las etapas de dictaminación y de notificación del fallo.

CAPITULO IX NOTIFICACION DEL FALLO

TRIGÉSIMA CUARTA.- El fallo se notificará por escrito y con acuse de recibido, a través de correo certificado o cualquier otro medio electrónico, dentro de los cinco días naturales a su emisión. Lo anterior, si la convocante no se encuentra en la necesidad de prorrogar el plazo para la emisión del dictamen, conforme a la cláusula vigésima novena.

Si el licitante se negara a acusar de recibido, la convocante por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales certificará este hecho, dejando constancia en el expediente del proceso de licitación, que el fallo fue remitido conforme a los términos y

formalidades establecidas.

TRIGÉSIMA QUINTA.- Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos y ofrezcan las mejores condiciones de contratación, la comisión de licitación adjudicará el contrato mediante el procedimiento de insaculación, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador, para lo cual se invitará a los licitantes y un representante del órgano interno de control y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invalide el acto.

TRIGÉSIMA SEXTA.- El fallo de la licitación contendrá el resultado de la evaluación de las proposiciones de cada licitante, las descalificaciones que en su caso se efectúen, así como el señalamiento de que empresa es la adjudicada.

CAPITULO X SUSCRIPCION DEL CONTRATO

TRIGÉSIMA SEPTIMA.- Los contratos que deban formalizarse como resultado de la adjudicación, deberán suscribirse en un término no mayor de veinte días naturales contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado al participante el fallo correspondiente. Asimismo deberá comparecer ante la Subdirección de Recursos Materiales para suscribir el contrato respectivo, presentando la siguiente documentación:

a).- Original y copia para cotejo del acta constitutiva de la persona moral de que se trate, incluyendo modificaciones que en sus caso se hubieren realizado. No aplica en caso de persona física.

b).- Original y copia para cotejo del testimonio notarial que acredite la personalidad de su representante.

c).- Comprobante de domicilio.

d).- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes y de la alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público donde conste dedicarse al giro relacionado con los bienes materia de la licitación.

TRIGÉSIMA OCTAVA.- El contrato lo firmarán la Subdirectora Administrativa apoderado legal de Radiotelevisión de Veracruz, el Subdirector de Recursos Materiales y el titular del área solicitante, así como el prestador de servicio adjudicado o su representante facultado legalmente para ello conforme al tipo y modelo presentado en el **anexo 6**; en caso de no comparecer el proveedor en el plazo arriba citado, la convocante revocará la adjudicación y tramitará las sanciones que correspondan.

TRIGÉSIMA NOVENA.- Si dentro del término establecido para la firma del contrato el prestador de servicio no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

CUADRAGÉSIMA.- En caso de que la convocante requiera incrementar la cantidad

del servicio a adquirir, posteriormente a la conclusión de la presente licitación, podrá para estos efectos, pactar con la empresa o empresas ganadoras la modificación al contrato formalizado, siempre y cuando no represente más del veinte por ciento del monto total de la partida que se amplíe y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente. Las ampliaciones procederán siempre que se realicen dentro de los doce meses posteriores a la firma del contrato.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- Radiotelevisión de Veracruz podrá rescindir administrativamente el contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador de servicio.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, la calidad de los servicios, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá entregar, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme al anexo **No. 2**.

Para este efecto la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

I.- La fianza deberá estar vigente a partir de su expedición y hasta un año más a partir de la entrega de los bienes.

II.- Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

III.- Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Secretaría de Finanzas y Planeación el cumplimiento del contrato.

IV.- La póliza sólo podrá cancelarse a petición por escrito, de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.

CUADRAGÉSIMA TERCERA.- La dependencia convocante, únicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado; las demás contribuciones que se causen por motivo de la celebración de los contratos o pedidos correrán a cargo del prestador de servicio contratante.

CUADRAGÉSIMA CUARTA.- El prestador de servicio se deberá responsabilizar expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, quedando liberado totalmente de ello Radiotelevisión de Veracruz.

CAPITULO XI DECLARACION DEL CONCURSO DESIERTO

CUADRAGÉSIMA QUINTA.- Radiotelevisión de Veracruz, podrá declarar desierta la presente licitación por invitación a cuando menos tres personas y expedirá una nueva invitación en los siguientes casos:

I.- Cuando ninguno de los prestadores de servicio invitados para participar no hubieren concurrido al acto de recepción y apertura de propuestas.

II.- Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;

III. Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en la convocatoria y en las bases respectivas;

IV. No lo permita el presupuesto;

V. Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y

VI. Se presente caso fortuito o fuerza mayor.

La declaración que haga Radiotelevisión de Veracruz, de considerar desierta la licitación se comunicará por escrito a los participantes.

CUADRAGÉSIMA SEXTA.- Declarada desierta la licitación, se procederá a expedir una segunda invitación para un nuevo concurso, en el cual podrán participar los licitantes de la primera, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos en las bases respectivas.

CAPITULO XII CANCELACION, REDUCCIÓN O AMPLIACIÓN DEL CONCURSO

CUADRAGÉSIMA SEPTIMA.- Por razones de caso fortuito o de fuerza mayor, la dependencia convocante podrá proceder a la cancelación, reducción o ampliación parcial o total de los conceptos de los servicios a contratar, de igual manera, podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia haciendo del conocimiento de los participantes en forma oportuna.

CAPITULO XIII DE LAS INCONFORMIDADES

CUADRAGÉSIMA OCTAVA.- Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de licitación podrán ser impugnados por el licitante agraviado mediante inconformidad, la cual se interpondrá ante la Secretaría de la Función Pública, por escrito o a través de los medios remotos de comunicación electrónica que establezca dicha Secretaría, dentro de los diez días hábiles siguientes que para cada caso establece el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CAPITULO XIV DE LAS SANCIONES

CUADRAGÉSIMA NOVENA.- Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la convocatoria, bases y contrato respectivo de la presente licitación pública serán las siguientes:

I.- Cuando el licitante adjudicado no sostenga sus propuestas; no suscriba el

contrato en la fecha establecida; incumpla en los términos del contrato; presente información falsa o documentación alterada; realice prácticas desleales en contra de la convocante o lesione el interés públicos y la economía se le aplicará multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

II.- Cuando exista incumplimiento total del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

III.- Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato **se atrase en la entrega de los servicios o en la entrega de la fianza de cumplimiento de contrato**, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al **TRES AL MILLAR** por cada día de atraso, el cual será deducido del importe total a pagar; dicha sanción se establecerá en el contrato.

QUINCUAGÉSIMA.- La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción que se refiere la cláusula anterior, inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CAPITULO XV DE LAS MODIFICACIONES A LAS BASES

QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.- La convocante podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en las bases de la licitación, siempre que no se busque con ello limitar el número de participantes. Lo anterior se comunicará por escrito a los participantes, antes del acto de apertura de propuestas.

A T E N T A M E N T E

Xalapa, Equez., Ver. a 21 de octubre del 2008.

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

C.P. MARTHA ELENA LAJUD NEME

A N E X O No. 1
LICITACION POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. RTV-LI3P-004-08,
RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIAL PARA EL TRATAMIENTO ACUSTICO
EN ESTUDIO DE TELEVISION Y ELABORACION DE RACKS DE EQUIPO ELECTRONICO EN LA
CORRESPONSALIA DE VERACRUZ.

1.- DEL PRESTADOR DE SERVICIO

R.F.C.				
NOMBRE DE LA EMPRESA:				
DOMICILIO:				
	CALLE		Nº	
	COLONIA		C.P.	
MUNICIPIO:		ESTADO:		
TELÉFONO:		FAX:		
CORREO ELECTRÓNICO:				
ESCRITURA PÚBLICA DONDE CONSTE:				
ACTA CONSTITUTIVA:	Nº		FECHA:	
REFORMAS:	Nº		FECHA	
	Nº		FECHA	
	Nº		FECHA	
	Nº		FECHA	
NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO QUE DIO FE A LOS MISMOS:				
Nº DE LA NOTARIA:				
LUGAR DE ADSCRIPCIÓN DEL NOTARIO:				
LUGAR, FECHA Y NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE COMERCIO:				
RELACIÓN DE LOS ACCIONISTAS:				
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA:				

2.- DEL REPRESENTANTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO:

ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA:	
NOMBRE DE SU APODERADO:	
Nº:	
FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL FUE OTORGADA LA REPRESENTACIÓN:	
Nº DE LA NOTARIA	
LUGAR DE ADSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO:	
LUGAR, FECHA Y NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE COMERCIO:	

A N E X O No. 2

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERAN INCLUIRSE EN LAS POLIZAS DE GARANTIA SOLICITADAS PARA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACION POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. RTV-LI3P-004-08, RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIAL PARA EL TRATAMIENTO ACUSTICO EN ESTUDIO DE TELEVISION Y ELABORACION DE RACKS DE EQUIPO ELECTRONICO EN LA CORRESPONSALIA DE VERACRUZ.

Ante: la SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Para garantizar por (nombre de la empresa), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, penas convencionales pactadas, así como para responder de los defectos y vicios ocultos que resulten de los servicios derivados del contrato de adquisición No. _____, de fecha ___ de ____ de _____, celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz, a través de Radiotelevisión de Veracruz, relativo a (nombre de la compra), con un monto total de _____ (_____ 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la compañía afianzadora expresamente declara: a) Que la presente fianza se expide de conformidad con el texto íntegro de dicho contrato, b) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega de los bienes objeto del contrato a que refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificador de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar endoso, c) La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianza en vigor, y conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro, d) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, e) La afianzadora no goza de los derechos de orden y excusión, la presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que calza, f) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz, g) La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para hacer efectiva esta garantía h) La garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente por un año posterior a la fecha de la recepción formal de los bienes por parte de la contratante". Fin de texto.-----

A N E X O No. 3

**C.P. MARTHA ELENA LAJUD NEME
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE
RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ
P R E S E N T E.**

En relación a la licitación por invitación a cuando menos tres personas **No. RTV-LI3P-004-08**, relativa a la relativa **al suministro e instalación de material para el tratamiento acústico en estudio de televisión y elaboración de racks de equipo electrónico en la corresponsalía de veracruz**, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que conozco ampliamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin encontrarse la empresa _____, en los supuestos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

A T E N T A M E N T E

REPRESENTANTE LEGAL

A N E X O No. 4

**C.P. MARTHA ELENA LAJUD NEME
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE
RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ
P R E S E N T E.**

En relación a la **licitación por invitación a cuando menos tres personas No. RTV-LI3P-004-08**, relativa al **suministro e instalación de material para el tratamiento acústico en estudio de televisión y elaboración de racks de equipo electrónico en la corresponsalía de veracruz** y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted **bajo protesta de decir verdad** que el poder para representar legalmente a la Empresa _____, que me fue conferido, no ha sido revocado ni limitado en forma alguna, encontrándose vigente para representar la persona moral señalada en los distintos actos que constituyan la licitación de referencia.

A T E N T A M E N T E

REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 5

**C.P. MARTHA ELENA LAJUD NEME
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
DE RADIOTELEVISION DE VERACRUZ
P R E S E N T E.**

Por este conducto le manifiesto a usted mi consentimiento para que en caso de resultar adjudicado en la licitación por invitación a cuando menos tres personas **No. RTV-LI3P-004-08**, relativa al **suministro e instalación de material para el tratamiento acústico en estudio de televisión y elaboración de racks de equipo electrónico en la corresponsalía de veracruz**, se proceda a efectuar los pagos correspondientes a través de transferencias Bancarias de conformidad a los datos siguientes:

NOMBRE DEL TITULAR
DE LA CUENTA: _____

BANCO: _____

N°. DE CUENTA: (18 DIGITOS) _____

SUCURSAL: _____

POBLACION: _____

NOM. DE LA PERSONA QUE AUTORIZA: (A) _____

PUESTO O CARGO EN LA EMPRESA: _____

FECHA DE AUTORIZACION: _____

FIRMA

- (A) DEBERA TENER FIRMA AUTORIZADA EN LA CUENTA DE REFERENCIA
(B) FAVOR DE ENVIAR LOS DATOS EN HOJA MEMBRETADA

ANEXO 6

TIPO Y MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE ADQUISICION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE RADIOTELEVISION DE VERACRUZ, REPRESENTADA POR LA C.P. MARTHA ELENA LAJUD NEME, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “RADIOTELEVISION DE VERACRUZ” Y LA EMPRESA “_____”, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO “_____”, SUJETÁNDOSE LAS PARTES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

a).- Que Radiotelevisión de Veracruz realizó la licitación por invitación a cuando menos tres personas **No. RTV-LI3P-004-08**, relativa al **suministro e instalación de material para el tratamiento acústico en estudio de televisión y elaboración de racks de equipo electrónico en la corresponsalía de veracruz**, con fundamento en los artículos 1, 6, 9, 25, 26, 40, 41, 42, 43 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se invitó a _____ prestadores de servicio: (nombre de los proveedores invitados), significando que a la empresa (prestador de servicio adjudicado), se le adjudicó la partida ____ en concurso, en los términos y condiciones exigidas en las bases relativas a la licitación por invitación a cuando menos tres proveedores a la que se ha hecho referencia.

b).- Que el día __ de ____ del 2008 se celebró el **Acto de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas** respectivamente, siendo presididos por la Comisión integrada para la referida licitación.

c).- Que con fecha __ de ____ del presente año, se emitió el dictamen de la licitación por invitación a cuando menos tres personas **No. RTV/LI3P-004-08** y se notificó el fallo correspondiente en el que resultó favorecida la empresa _____, en la partida ____ del concurso referido.

d).- Que la adjudicación del presente contrato, se realiza con fundamento en lo establecido por el artículo 44, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo al **suministro e instalación de material para el tratamiento acústico en estudio de televisión y elaboración de racks de equipo electrónico en la corresponsalía de veracruz**, se aprobó en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de Radiotelevisión de Veracruz, de fecha treinta de junio del presente año.

DECLARACIONES

I.- DE “RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ”

a).- Que **“RADIOTELEVISION DE VERACRUZ”** está facultado para celebrar el presente contrato, conforme a su decreto de creación, publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, el 20 de marzo de 1999; así como los artículos 3º, 4º y 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave, 23 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, y 1º, 2º, 3º, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

b).- Que su representante legal acredita su personalidad mediante el Poder Notarial No. 18,131 del libro 99, de fecha 9 de julio del año 2007, pasado ante la fe del Lic. Miguel Ángel Díaz Pedroza, Notario Público No. 11 de la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

c).- Que **“RADIOTELEVISION DE VERACRUZ”** señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en Cerro de la Galaxia s/n Colonia Unidad del Bosque, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.

e).- Que es su voluntad celebrar el presente contrato con “_____” de acuerdo a la adjudicación del fallo de la Licitación Por Invitación a Cuando Menos Tres Personas referida en el antecedente a).

II.- DE “_____”

a).- Que es una Sociedad Mercantil debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, justificándolo con la escritura pública número _____ de fecha _____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Notario Público No. _____, Lic. _____, de la ciudad de _____, e inscrita en el Registro Público, Sección Comercio de _____, bajo el Folio mercantil número _____, el _____ de _____ de _____

b).- Que su representante acredita su personalidad mediante el Instrumento Público No. _____, de fecha _____ de _____ de _____, otorgado ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____

c).- Que señala como domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en _____, Col. _____, C.P. _____, en _____, con Tels. _____ y Fax _____; con R.F.C. _____

d).- Que cuenta con los recursos y la capacidad suficiente para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato y que es su voluntad obligarse en los términos del presente instrumento.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “_____” vende a **“RADIOTELEVISION DE VERACRUZ”** a precio fijo del **suministro e instalación de material para el tratamiento acústico en estudio de televisión y elaboración de racks de equipo electrónico en la corresponsalía de veracruz** (paquete que se le adjudiquen), cuyas cantidades, características, y especificaciones, se señalan en el anexo único de este instrumento, mismo que

debidamente firmado pasa a formar parte integrante de este instrumento.

Las partes acuerdan que en caso de duda y siempre para una mejor ejecución de las obligaciones derivadas de este contrato, se estarán a lo que se establece en la Proposición Técnica presentada por “**EL PRESTADOR DE SERVICIO**” en el proceso de adjudicación en la licitación por invitación a cuando menos tres personas número RTV-LI3P-004-08 que se indica en el antecedente a).

SEGUNDA.- “RADIOTELEVISION DE VERACRUZ” pagará a “**EL PROVEEDOR**” la cantidad de \$ _____. (_____ pesos 00/100 M.N.), mas el **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**, previa recepción total de conformidad de los servicios en la cláusula primera del presente acuerdo de voluntades y de la presentación de la factura debidamente requisitada para su trámite de pago.

La cantidad será liquidada dentro de los diez días naturales siguientes, contados a partir de la recepción de conformidad de los servicios de este contrato.

las partes convienen en que cada una absorberá el pago de los impuestos que se causen con motivo de la ejecución del presente, de acuerdo a la legislación aplicable, Radiotelevisión de Veracruz únicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado. **Las partes acuerdan que “RADIOTELEVISION DE VERACRUZ” no hará algún otro pago por cualquier otro concepto. “EL PRESTADOR DE SERVICIO” acepta que el pago se efectúe mediante depósito electrónico a su cuenta No. _____ del Banco _____ Suc. _____.**La facturación previa coordinación con la Subdirección Administrativa de “RADIOTELEVISION DE VERACRUZ” debe ser a nombre de Radiotelevisión de Veracruz, ubicada en la Cerro de la Galaxia, s/n, Col. Unidad del Bosque, C.P. 91010 en Xalapa, Ver., con R.F.C. RVE 990320 HG0.

TERCERA.- “ _____” se compromete con “RADIOTELEVISION DE VERACRUZ” a entregar libre a bordo los equipos objeto de este contrato, en el almacén de éste organismo, ubicado en Cerro de la Galaxia, s/n, Col. Unidad del Bosque en Xalapa, Ver., en un horario de 10:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas, en un plazo de ____ días naturales; contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

CUARTA.- “ _____” se obliga a garantizar la buena calidad de los equipos que constituyen el objeto del presente instrumento contra cualquier defecto de fabricación, vicios ocultos por el término que para cada equipo se establece en el anexo técnico de este instrumento.

QUINTA.- “ _____” se compromete con “RADIOTELEVISION DE VERACRUZ” a cambiar a su entera satisfacción los equipos que resulten defectuosos, por otros similares de la calidad requerida y totalmente nuevos, en un término que no excederá de tres días hábiles, bastando para ello el requerimiento a sus oficinas.

SEXTA.- las partes acuerdan que “ _____”, de _____ be entregar la garantía del fabricante de los equipos objeto de este acuerdo de voluntades.

“ _____” acepta que en el caso de que en el plazo de tres años y dentro de la

garantía de los equipos objeto del presente señalada en el párrafo anterior, hiciere las reparaciones que fueren necesarias para su óptimo funcionamiento, éstas serán sin cargo alguno para **“RADIOTELEVISION DE VERACRUZ”**.

SEPTIMA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIO” se obliga a mantener en estricta confidencialidad toda la información que se origine con el desarrollo y cumplimiento del presente contrato, en caso de no ser así serán aplicables en su contra las sanciones que señalan los artículos 59 y 60 y demás relativos del capítulo único, del Título Sexto de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- “_____” se responsabiliza totalmente de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, de patentes o marcas, eximiendo de esta a **“RADIOTELEVISION DE VERACRUZ”**.

NOVENA.- Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad para **“RADIOTELEVISION DE VERACRUZ”**

DECIMA.- “RADIOTELEVISION DE VERACRUZ” podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés público, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- “RADIOTELEVISION DE VERACRUZ” vigilara el cumplimiento de las obligaciones de **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** y en su caso, tendrá el derecho irrenunciable de hacer efectiva la garantía que se menciona en la cláusula Décima Tercera en caso de incumplimiento.

DECIMA SEGUNDA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIO” se obliga a pagar a **“RADIOTELEVISION DE VERACRUZ”** como pena convencional, la cantidad equivalente **EL TRES AL MILLAR** por cada día de atraso en la entrega de los servicios objeto del presente contrato o en la entrega de la póliza de fianza de cumplimiento de contrato, mismo que será calculado sobre el monto de los mismos que no sean entregados en tiempo y forma y con la calidad requerida; efectuándose el descuento que resulte, al momento de efectuarse el pago del presente o en la entrega de la póliza de fianza de cumplimiento de contrato, mismo que será calculado sobre el monto total a pagar señalado en la cláusula segunda, importe que será descontado al momento de efectuarse el pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en su caso se procederá a hacer efectiva la póliza de fianza respectiva.

Se entenderá como atraso en la entrega de los servicios objeto de este contrato, cuando **“_____”** no entregue la totalidad de los bienes o los entregados no correspondan o no puedan recibirse por alguna circunstancia imputable a **“EL PROVEEDOR”**. En consecuencia; el plazo se computará hasta la recepción de conformidad del mismo por parte de **“RADIOTELEVISION DE VERACRUZ”**.

El monto de aplicación de la penalidad antes señalada a “_____”, no excederá el monto de la fianza de cumplimiento de este instrumento.

DÉCIMA TERCERA.- Con el fin de garantizar el debido cumplimiento de este contrato, la buena calidad de los servicios objeto del mismo contra defectos de fabricación o vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones contraídas, “_____” otorga a la firma de este contrato póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello por el importe de: \$_____ (_____ pesos 00/100 M.N.), equivalente **al 10% (Diez por ciento)** del monto total del contrato adjudicado en la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas referida en el antecedente a) del presente; sin incluir el concepto del I.V.A., a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para este efecto la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

b).- Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Secretaría de Finanzas y Planeación el cumplimiento del contrato, inclusive las cláusulas penales.

c).- La fianza estará vigente a partir de la firma del contrato y por un año más de la fecha en que se reciban de conformidad los servicios materia del mismo y sólo podrá cancelarse por orden escrita de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

d).- La afianzadora acepta plenamente que la fianza seguirá vigente aún en caso de que se le concedan a “_____” prórrogas o esperas en los mismos términos y plazos, sin necesidad de hacerlo constar por escrito.

e) La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para hacer efectiva esta fianza.

DÉCIMA CUARTA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIO” se compromete a entregar la póliza de Fianza señalada en la cláusula anterior en un plazo no mayor a diez días naturales, siguientes a la suscripción del presente instrumento.

DECIMA QUINTA.- Las partes se reconocen mutua y recíprocamente, la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

DECIMA SEXTA.- Las partes acuerdan que podrá acordarse el incremento de los servicios objeto de este contrato, mediante la modificación correspondiente, dentro de

los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones, no rebase en conjunto el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes y servicios sea igual al pactado originalmente.

DECIMA SEPTIMA.- Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo lugar y bajo las condiciones pactadas.

DECIMA OCTAVA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de Xalapa-Enriquez, Veracruz, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros. En cuanto al objeto de este contrato serán aplicables las Leyes Federales vigentes en la República Mexicana a este respecto.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el día ____ de _____ del dos mil ocho.

**POR “RADIOTELEVISION DE
VERACRUZ”**

POR LA EMPRESA “ _____ ”

REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO DEL CONTRATO QUE CELEBRAN RADIOTELEVISION DE VERACRUZ Y LA EMPRESA “_____”, DERIVADO DE LA LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. RTV-LI3P-004-08, RELATIVO AL SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIAL PARA EL TRATAMIENTO ACUSTICO EN ESTUDIO DE TELEVISION Y ELABORACION DE RACKS DE EQUIPO ELECTRONICO EN LA CORRESPONSALIA DE VERACRUZ.

PAQUETE QUE RESULTE ADJUDICADA DEL ANEXO TECNICO LA CUAL SE ENUMERA A CONTINUACION:

-